



República Bolivariana de Venezuela
Asamblea Nacional
Caracas - Venezuela

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Como Vocera del Pueblo Soberano

En uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 77 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en concordancia con lo aprobado en la Sesión Plenaria del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

ACUERDA

MOCIÓN PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 237 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PRIMERO. Declarar el incumplimiento por parte del Presidente de la República **NICOLÁS MADURO MOROS** del artículo 237 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela por no presentar ante la Asamblea Nacional legítimamente electa por el pueblo venezolano, su mensaje anual ni rendir cuentas de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año 2017, tal y como lo ordena el referido artículo constitucional.

SEGUNDO. Remitir copia de la presente al ciudadano Presidente de la República.

TERCERO. Dar publicidad a la presente.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho. Años 207° de la Independencia y 158° de la Federación.

OMAR ENRIQUE BARBOZA GUTIÉRREZ

Presidente de la Asamblea Nacional

JULIO CÉSAR REYES

Primer Vicepresidente

ALFONSO JOSÉ MARQUINA

Segundo Vicepresidente

NEGAL MANUEL MORALES LLOVERA

Secretario

JOSÉ LUIS CARTAYA

Subsecretario